



Secretaría General

En relación con la Resolución de 9 de julio de 2026 de la Subsecretaría, por la que se convoca concurso específico para la provisión de puestos de trabajo en el Instituto Nacional de Estadística, publicada el 17 de julio de 2026 en el BOE, se informa de lo siguiente:

Documentación para acreditar, dentro de los supuestos relativos a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, que el funcionario o funcionaria se encuentra residiendo en el mismo municipio en el que está ubicado su puesto de trabajo.

Para la acreditación de que el funcionario o funcionaria se encuentra residiendo en el mismo municipio en el que está ubicado su puesto de trabajo no será válida la exclusiva aportación del certificado de empadronamiento.

A estos efectos, podrán aportarse contratos de alquiler, las facturas de algún suministro (agua, luz, internet...) o cualquier otro documento que permita acreditar la residencia en dicho lugar.